

desde la carretera EX-107 de Badajoz a Olivenza, a unos 6 Km. del casco urbano y ubicada en la margen derecha de la calzada. Sus límites son: Al Este, la mencionada carretera EX-107 de Olivenza; al Norte, caminos vecinales; al Oeste, caminos vecinales y Barriada del Corazón de Jesús de Badajoz capital; y al Sur, la ya citada Barriada del Corazón de Jesús en su límite con la carretera de Olivenza. En sentido Sureste-Noroeste y perpendicular a la carretera de Olivenza los terrenos son atravesados por una antigua cañada, actualmente mantenida como vía de servidumbre de paso.

Habiéndose procedido, en fecha 14 de enero de 2004, al depósito del citado Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 27 de enero de 2004. El Alcalde.

### ***ANUNCIO de 28 de abril de 2004, sobre Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I. I.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I. I., del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, y redactada por el Arquitecto, D. Francisco Escudero Pintado, teniendo la misma como finalidad:

— El cambio de ubicación de la parcela CC hasta el borde oeste del Plan Parcial. En su nueva ubicación se denomina CC-I.

— Reubicación de las edificaciones correspondientes a las parcelas V-5; V-6; y V-7, dentro de la nueva manzana residencial V-20, completando la formalización del bulevar central y con una ordenanza y edificabilidad análoga a la del resto del bulevar.

— Modificación del vial “calle 5” paralelo a la ronda norte en su parte oeste.

— Reubicación de la parcela dotacional escolar DE, que pasa a denominarse DE-2.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que, en fecha 28 de abril de 2004, se ha procedido al depósito de la Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento.

Badajoz, a 28 de abril de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

### **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

#### ***ANUNCIO de 20 de abril de 2004, sobre el Proyecto de Compensación del Sector 16-A).***

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2004, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 16-A) del PGOU de Don Benito, conforme la Resolución que literalmente dice:

“Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, con fecha 6 de abril de 2004 relativo a la petición suscrita por Don José Manuel López Vinuesa, en representación de Urvicasa, solicitando aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 16-A del PGOU, conforme a Proyecto redactado por el Arquitecto Don José María Arias Senso, en uso de las atribuciones que me confieren el art. 21.1.s y 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

#### **DECRETO:**

En consonancia con el Informe Técnico referido, aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 16-A) del PGOU.

Se somete a Información Pública para general conocimiento.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 20 de abril de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

### **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

#### ***ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre exclusión de bien inmueble del Catálogo de Bienes Protegidos.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2004, el “Expediente de Exclusión del inmueble sito en el número 5 de la Calle Don Diego López del Término Municipal de Guareña del Catálogo de Bienes Protegidos de Guareña” iniciado a solicitud de su titular, Doña M<sup>a</sup> Carmen Cabrera Mancha, se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico “Hoy” de Extremadura.